



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-318-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Las diez cuarenta minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, con referencia **EM-001-003-2014**, derivado de la revisión al Plan de Gestión Estratégico del período dos mil ocho dos mil doce (2008-2012), específicamente a los resultados del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos, según el Tema Estratégico, Ampliación y Mejoras del Sistema Nacional de Transmisión; **b)** Comprobar con los informes de avances si se cumplió con el proceso de construcción de cuatro nuevas Subestaciones; **c)** Determinar con los informes respectivos, la ampliación de tres subestaciones eléctricas; **d)** Constatar con los informes la adquisición de ciento cuarenta y cinco kilómetros de servidumbre de líneas de transmisión; **e)** Evaluar con los informes las acciones realizadas para reforzar el Sistema de Telecontrol de Subestaciones; **f)** Determinar el porcentaje alcanzado de incremento de ingresos por aumento de la demanda de uso de transporte de energía; **g)** Comprobar que el personal haya sido capacitado en aspectos técnicos, normas eléctricas, ambientales y nuevas tecnologías; **h)** Comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos, según el Tema Estratégico Transmisión de Energía; **i)** Constatar que se haya garantizado la disponibilidad de líneas de transmisión y subestaciones eléctricas por medio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-318-16

del mantenimiento de los equipos de Subestación Eléctrica del Sistema Nacional de Transmisión y la reducción en índices de fallas y horas de energía eléctrica interrumpidas; **j)** Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos, según el tema estratégico, operación del mercado Eléctrico; **k)** Verificar con los informes respectivos que se hayan satisfecho las necesidades de los agentes del mercado garantizando la reserva rodante asegurada en el sistema por cada unidad de servicio, desviación del voltaje nominal en la red de transmisión conforme a las normas eléctricas y el número de informes resultantes del despacho económico; **l)** Comprobar que se haya garantizado la correcta facturación por energía transada; **m)** Constatar que se hayan agilizado los tramites de los nuevos agentes en el mercado eléctrico mayorista por medio de reducir el tiempo de respuesta a los trámites y procedimientos a partir de recibida la documentación completa; **n)** Verificar con los informes que se haya generado información confiable del mercado eléctrico mayorista local y regional conforme el número de informes de validación de mediciones para la operación en tiempo real por año; **ñ)** Determinar el número de módulos instalados del Sistema de Integración de la Planeación y Administración del MEMN (SIIMEMN) dando cumplimiento a la implementación de un sistema de información integrado donde se registren todos los datos de la planeación y operación del CNDC; **o)** Comprobar que se haya satisfecho a los agentes del mercado en sus requerimientos de transporte de energía por medio del porcentaje de clientes satisfechos por la eficacia del servicio; **p)** Determinar el cumplimiento de las metas y objetivos, según el Tema Estratégico Desarrollo de Comunicaciones; **q)** Comprobar con los informes el cumplimiento de la ampliación de capacidad de transporte de comunicaciones; **r)** Constatar el incremento de ingresos por servicios de comunicaciones; **s)** Comprobar el cumplimiento del programa de inversiones y adquisiciones en nuevas subestaciones, nuevas líneas de transmisión, mejoras en subestaciones, fortalecimiento institucional y plan anual de adquisiciones; **t)** Verificar con los informes el cumplimiento del programa de Mantenimiento: mantenimiento preventivo a un mil seiscientos ochenta kilómetros (1,680 kms) de líneas de transmisión y un mil noventa y siete (1,097) equipos de las sesenta y cuatro (64) subestaciones del SNT; **u)** Comprobar con los informes el cumplimiento del programa de clientes por medio del porcentaje de clientes satisfechos; **v)** Comprobar con los informes el cumplimiento del programa de Gestión de Recursos: Inicio y finalización de gestión de préstamos y gestión de financiamiento no programado; y, **w)** Constatar el avance de la adecuación de los Sistemas Administrativos y de Auditoría Interna con las NTCI, en base a los instrumentos administrativos elaborados. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** el cumplimiento del Tema Estratégico Ampliación y Mejoras del Sistema Nacional de Transmisión se logró en un cien



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-318-16

por ciento (100%), resultando cinco (5) nuevas subestaciones y una (1) finalizada, una (1) subestación modernizada y reubicada, dos (2) subestaciones ampliadas, dos (2) subestaciones en proceso de ampliación; cincuenta y un punto seis kilómetros (51.6 kms) de líneas de transmisión de servidumbre adquiridos y ciento cuarenta y cinco punto cinco kilómetros (145.5 kms) de líneas de transmisión con diseños elaborados; dos (2) procesos de licitación para el suministro de bienes y servicios conexos y elaboración de listas de equipos para automatizar dos (2) subestaciones para reforzar el Sistema de Telecontrol de Subestaciones. **2)** El cumplimiento del Tema Estratégico Transmisión de Energía fue del noventa y ocho punto setenta y cinco por ciento (98.75%) con la realización de mantenimiento preventivo a novecientos cincuenta y seis (956) equipos de subestaciones eléctricas y un mil quinientos treinta y tres punto cinco kilómetros (1,533.5 kms) de líneas de transmisión. **3)** El cumplimiento del Tema Estratégico Operación del Mercado Eléctrico fue del noventa seis punto sesenta y siete por ciento (96.67%), manteniendo el cinco por ciento (5%) de reserva rodante, más un cinco por ciento (5%) del voltaje nominal promedio anual en condiciones de operación normal y trescientos sesenta y cinco (365) informes elaborados disponibles en la página web del CNDC, poniendo a disposición de los agentes información del mercado mayorista actualizada. **4)** El Tema Estratégico Desarrollo de Comunicaciones, se logró cumplir en un setenta y cinco por ciento (75%), debido a que por motivos ajenos a la Gerencia de Comunicaciones, no se logró instalar cuarenta y nueve (49) nodos propuestos en el objetivo de diversificación de servicios de comunicación. **5)** El Programa de Inversiones y Adquisiciones se cumplió en un noventa y cinco punto cuarenta y ocho por ciento (95.48%). **6)** El Programa de Mantenimientos al Sistema Nacional de Transmisión (SNT), fue cumplido en un noventa y cuatro punto sesenta por ciento (94.60%). **7)** El Programa de Clientes fue cumplido en un noventa y dos punto ochenta y nueve por ciento (92.89%). **8)** El Programa de Gestión de Recursos fue cumplido en un noventa y dos por ciento (92%). **9)** El Programa de Desarrollo del Talento Humano fue cumplido en un setenta y seis por ciento (76%). **10)** El Avance de la Adecuación de los Sistemas de Administración (SA) y de la Auditoría Interna en el año dos mil doce tuvo como resultado cuatro (4) nuevos instrumentos, siendo autorizados por la Presidencia Ejecutiva, el Manual de Inducción, Manual de Descripción de Puestos, Reglamento para Gastos con Fondos de Caja Chica y el Manual de Políticas de Recursos Humanos. Los resultados globales revelan que ENATREL cumplió en un noventa y dos punto sesenta por ciento (92.60%) los objetivos propuestos en los Temas Estratégicos y un noventa punto diecinueve por ciento (90.19%) las metas propuestas en los Programas (acciones) Estratégicos del Plan de Gestión Estratégico para el año dos mil doce. Habiéndose determinado únicamente la siguiente debilidad de control interno: Falta de elaboración de procedimientos detallados para la entrega de cheques, adelantos para gastos, proveedores, empleados, transferencias internacionales y bancos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-318-16

nacionales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, con referencia **EM-001-003-2014**, derivado de la revisión al Plan de Gestión Estratégico del período dos mil ocho dos mil doce (2008-2012), específicamente a los resultados del año dos mil doce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría detallada en el caso de autos, según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Uno (971) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior